para los individuos del Ayuntamiento para el domingo de Ramos, segun costumbre establecida.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antero de Múgica — José Mª de Laborda

Antonio Mimua Mendiaraz — Ramon Inarra

Ascensio Lizarralde

Manuel de Larrea

El Secretario
Mariano de Uyarrá

En la villa de Vergara á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mª de Múrua, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, por presencia de mí el infrascrito Secretario; y hecho constar de que los Concejales Sres. Muruamendiaraz, Sarasola, y Ayastuy, por sus ocupaciones, y Arteche y Uncetа por enfermos no han podido concurrir á esta sesión, segun avisos que se han recibido, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

D. José Mª. de Múrua
" Antero de Múgica.
" José Mª. Laborda.
" Esteban Unamuno.
" Ramon Inarra.
" Ascensio Lizarralde.
" Sabas Alberdi.
" Manuel de Larrea.

Al Auxiliar Manuel.

_____ En vista del buen comportamiento y asiduidad en el trabajo, acuérdase aumentar en medio real diario á D. Manuel de Landa, oficial 2º. de la Secretaría del Ayuntamiento, de manera que perciba 2'25 pesetas por dia, empezando desde el 1º. de Julio próximo venidero, consignándose para ello el correspondiente crédito

en el presupuesto ordinario del año económico de 1896-97; y que se ponga en conocimiento del interesado para su gobierno y satisfacción.

A pagar el 2º. plazo.

Dióse lectura á la circular nº. 7 de la Comisión provincial de 27 de Febrero último, y en su vista se acuerda publicarla por bando para que el vecindario sepa la obligación que tiene de pagar para el dia 25 del presente mes la segunda mitad de las cuotas de la contribución provincial repartida para el presente año económico.

Seis instancias.

Se leyeron varias instancias presentadas y dirigidas á este Ayuntamiento, en virtud de las cuales se adoptaron las resoluciones siguientes; y son, á saber:

Al Catastro.

Una de D. Juan de Dios Mourguiondo, pidiendo se expida certificación del hecho de haber pagado contribución por cuatro trozos de terreno que vienen mencionados, los cuales si bien figuran á nombre del solicitante, manifiesta que le pertenecen á su esposa Joaquina Cruz de Luariz-ayerdi, por herencia de su padre, y desea se expida á nombre de la misma. Y el Ayuntamiento acordó librar dicha certificación toda vez que figuren y vienen pagando contribución en los catastros y listas de contribución.

Al Catastro.

Otra de D. José de Arana, como apoderado de Dª. Ana Blondel, viuda de D. Vicente de Eiraguirre, exponiendo que su finado marido poseía proindiviso el terreno montargo llamado Alcorta, en Espelerreca, á saber: una 4ª. parte la interesada, otra 4ª. parte D. Alejandro Altuve, y las otras dos cuartas partes D. Agustin Altuna; y que no apareciendo incluido en el Catastro de esta villa á nombre del citado Eiraguirre la expresada 4ª. parte, pide, que cerciorada de la verdad del hecho, se tome nota de aquella y que en su vista se extienda la papeleta de contribución correspondiente á la finca mencionada en el último reparto provincial, y despues pagada que sea, se le provea de la certificación de este hecho. Y el Ayuntamiento acordó que adquiridos los datos y antecedentes del caso, se provea como corresponda.

Pobre.

Otra de D. Serapio Gabilondo de 1º. del actual haciendo presente, que carece de recursos para pagar los medicamentos precisos para su numerosa familia, y pide se le incluya en la lista de pobres para el disfrute de la asistencia gratuita facultativa. Y la Corporación teniendo la certeza de los hechos alegados, acuerda comprenderle en la referida lista.

Pobre.

Otra de D. Bautista Bilbao, de fecha de hoy, pidiendo tambien su inclusión en la misma lista de familias pobres; y esta municipalidad en vista de lo alegado por el interesado en la certeza de ello, acuerda concederle la gracia solicitada.

Masterreca-barrena.

Otra de D. José Aguirre, de fecha de ayer, en la que expone que

desea adquirir la porción de terreno que le pertenece á la villa, situada á la orilla de la carretera de Deva, á la conclusión de la calle de Masterreca, donde solía depositar los maderos la familia del finado D. Joaquin Urreitieta, y pide se le enagene bajo las condiciones convenientes, Y el Ayuntamiento acuerda, pase esta instancia á la Comisión de Hacienda, para que uniéndola á la que anteriormente tiene presentada D. Ladislao Iura, vea lo que procede en este particular.

Sepultura.

——— Y finalmente otra de D. Clemente Orbe, de fecha de ayer, pidiendo se le ceda 55 pies cuadrados de terreno en la faja Sur del Cementerio de esta villa. Y esta Corporación acordó cedérselo previo pago del precio establecido anteriormente.

Mayordomos.

——— Siguiendo la costumbre observada de tiempo inmemorial, el Ayuntamiento acuerda nombrar y nombra por Mayordomos, á saber: para la Cofradía del Santísimo, á D. Mario Aguinaga y D. Joaquin Egaña, de esta vecindad, y para la de Vera-Cruz, á D. Jesus C. Borne y D. Antonio Múgica, tambien de esta vecindad, quienes deben ejercer estos cargos hasta la Cuaresma del año próximo venidero, á cuyo fin se les hará saber de oficio estos nombramientos.

Para el presupuesto carcelario

——— El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para representarle en la reunión de los pueblos del partido judicial, que ha de tener lugar en la Sala Consistorial de esta villa el lúnes próximo 9 del actual, para examinar y aprobar el presupuesto carcelario del próximo año económico.

Para el camino de Santiago.

——— Se aprobaron las siguientes cuentas disponiendo su pago; á saber: una de 18'96 pesetas de Dª. Eulogia Arana por 237 raciones de pan facilitadas á los operarios en auzo-lan en el arreglo del camino vecinal de Santiago; y otra de D. Nicasio Gárate por importe de 113 litros de vino clarete dado á los mismos operarios, que asciende á 76'84 pesetas.

Cinco prófugos.

——— Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Francisco Alberdi y Macaraga, hijo de José Manuel y de Maria, núm. 18 del alistamiento de este año, que citado en forma legal, nó compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas con perjuicio inmediato del mozo que ingrese en su lugar. Visto lo expuesto por parte del mozo nº. 1 del alistamiento, y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que disponen los artº. 87 y siguientes que forman el capítulo X de la vigente Ley de reemplazos de 11 de Julio

de 1885, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro, nº. 18, Francisco Alberdi y Apacaraga, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital; á cuyo efecto recomienda la Corporación al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del municipio, y despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos, con inserción de anuncios en los periódicos oficiales y demas que creyere conducentes, debiéndose cumplir extrictamente todo lo prevenido en el precitado capítulo X de la Ley. Se hizo constar que no existe complicidad en el hecho que nos ocupa.

Leidos otros cuatro expedientes instruidos con motivo de la fuga de los moros Justo Gabilondo y Apadariaga, nº. 35 del alistamiento de este año, hijo de José y Francisca; Elias Aguirre y Aguirre, hijo de José y Polonia, nº. 45; Rafael Iturralde y Ugalde hijo de José y Laureana, nº. 65; y José Eguren y Albisua, hijo de José y Juana, nº. 69 del mismo alistamiento, se acordó tomar igual resolución que con el moro Francisco Alberdi y Apacaraga que figura inserta precedentemente.

Con tanto terminó la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María Múgica

Antonio de Múgica

Juan María Laborda

Ramon Zarra

Agustin Lizarralde

Manuel de Larrea

El Secretario:
Francisco de Oyarzabe